

¿Cómo determinar tu progreso académico?

- ◆ Máximo de créditos al 150% (ver tabla de créditos del currículo)
- ◆ Promedio académico de 2.00 o más
- ◆ Aprobar 70% créditos intentados

Ejemplo de Cálculo del 70%

EJERCICIO DE PRACTICA				
Créditos	Primer Semestre	Segundo Semestre	Total Créditos	70%
Intentados	12	+ 15	= 27 Intentados	18
Aprobados	12	+ 10	= 22 Aprobados	

$$27 \times .70 = 18.9$$

Se redondea al número entero **menor** que es **18**

Al final del semestre de los **27 créditos intentados** el estudiante debe aprobar como mínimo **18 créditos**. En este caso el estudiante aprobó 22 créditos por lo que cumplió con el 70% de los créditos intentados requeridos al final del año académico.

¿Quieres saber tu Progreso Académico?

HAZ TU PROPIO EJERCICIO				
Créditos	Primer Semestre	Segundo Semestre	Total Créditos	70%
Intentados		+	= Intentados	
Aprobados		+	= Aprobados	

$$___ \times .70 = ___$$

Se redondea al número entero **menor** que es **___**

Al final del semestre de los **___ créditos intentados** debes aprobar como mínimo **___ créditos**.

Cálculo porcentual

Créditos Intentados	70%	Créditos Intentados	70%	Créditos Intentados	70%
12	8	22	15	32	22
13	9	23	16	33	23
14	9	24	16	34	23
15	10	25	17	35	24
16	11	26	18	36	25
17	11	27	18	37	25
18	12	28	19	38	26
19	13	29	20	39	27
20	14	30	21	40	28
21	14	31	21	41	29
				42	29

Bachilleratos

Programa de Estudios	Cred Curr.	150%
Adm. de Empresas		
Contabilidad	134	201
Finanzas	128	192
Gerencia	128	192
Mercadeo	127	190
Biología Enfoque Humano	134	201
Biología General	134	201
Cs Tec Ing Electrónica	134	201
Gerencia de Materiales	135	202
Educ Pre-Escolar y Elem	137	205
Educación Física	138	207
Ciencias de Computadoras	132	198
Sistemas de Oficina	132	198

Grados Asociados

Programa de Estudios	Cred Curr.	150%
Tecn Ing Industrial	69	103
Tecn Ing Civil y Agrim	68	102
Tecn Civil Construcción	71	106
Tecn de Instrumentación	69	103
Electrónica	69	103
Sistemas de Oficina	75	112

Preparado por:
Carmen Cintrón, Registradora
Caly Diaz, Oficial Evaluaciones

Febrero 2008
ymm



Normas de Elegibilidad Académica para Participación en Programas de Asistencia Económica



UPRB- Registraduría

Industrial Minillas
170 Carr 174
Bayamón PR 00959 -1911

Teléfono: 787- 993 - 0000
Fax: 787 - 993 - 8922
www.uprb.edu

Normas de Elegibilidad Académica para Participación en Programas de Asistencia Económica

Recientemente, la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico aprobó una nueva política de elegibilidad académica para efectos de la participación en programas de asistencia económica: Certificación 44 [2005-2006]. Estas nuevas normas representan una substancial flexibilización de la normativa anterior y mayores oportunidades para nuestros alumnos. A continuación se presenta un resumen de la nueva política.

Los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico tienen que satisfacer ciertos criterios de progreso académico, tanto cualitativo como cuantitativo, para ser elegibles a recibir beneficios de asistencia económica.

Al final de cada año académico, cada unidad de la Universidad evaluará a sus estudiantes con el fin de determinar si han cumplido con estos criterios. Los estudiantes que no cumplan con uno o ambos de estos criterios se clasificarán en probatoria durante el año académico subsiguiente, pero podrán seguir participando de los programas de asistencia económica. Si al cabo del año de probatoria no han satisfecho aún los criterios de elegibilidad académica, no podrán seguir participando de estos programas.

Criterio Cualitativo

Se requiere que el estudiante tenga un índice académico mínimo de 2.0. Si el índice de retención del programa académico en el cual está matriculado es mayor de 2.0, el estudiante tendrá que cumplir con ese índice más alto para tener progreso académico para fines de asistencia económica.

Criterio Cuantitativo

Además del índice académico mínimo, los estudiantes deberán demostrar progreso académico hacia la consecución del grado en términos de la aprobación de cierta cantidad mínima de créditos.

Se requiere que el estudiante apruebe por lo menos el 70% de los créditos intentados durante el año objeto de evaluación.

Los estudiantes podrán intentar hasta un máximo de 150% del total de créditos requeridos por su programa académico. Cualquier curso intentado por el estudiante, independientemente de que sea o no parte de los créditos-grado requeridos por su programa, contará contra el máximo del 150%. Aún cuando el estudiante no haya recibido asistencia económica en el pasado, los cursos intentados contarán contra el máximo del 150%.

Nota: En aquellas unidades de la UPR donde el verano no sea parte del año académico regular, los cursos que un estudiante tome durante la sesión de verano se podrán utilizar para compensar por cualquier deficiencia cualitativa o cuantitativa que el estudiante haya tenido al momento de la evaluación.

PRECISIONES ADICIONALES

Secuencias curriculares y segundas concentraciones – Los estudiantes debidamente admitidos a cursar una secuencia curricular adicional a su programa de concentración, o una segunda concentración, podrán recibir asistencia económica por hasta el 100% de los cursos requeridos por la secuencia o segunda concentración.

Bajas – Los cursos dados de baja dentro del periodo estipulado por cada recinto para cambios no contarán para la determinación del cumplimiento del criterio cuantitativo arriba descrito ni contra el máximo del 150%. Los cursos dados de baja después del periodo de cambios contarán como intentados y no aprobados.

Incompletos – Los cursos por los cuales el estudiante reciba una calificación de Incompleto con A, B, C o D contarán como intentados y aprobados. Los cursos por los cuales se reciba una calificación de IF contarán como intentados y no aprobados.

Cursos repetidos – Dependiendo de las normas de cada recinto relacionadas con la repetición de cursos, un estudiante podrá recibir asistencia económica por cursos repetidos siempre y cuando no se haya exce-

dido del límite del 150%.

Transferencias, traslados y reclasificaciones - En el caso de estudiantes que se transfieran, trasladen o reclasifiquen, sólo se les contará, contra el máximo del 150%, los cursos que se les acrediten para el nuevo programa académico. Esto se hará así hasta un máximo de dos transferencias, traslados o reclasificaciones. A partir de un tercer cambio, todos los cursos que haya intentado el estudiante contarán contra el máximo del 150%.

REVISIONES Y APELACIONES

Un estudiante que entienda que ha habido algún error en su evaluación para efectos de elegibilidad académica podrá solicitar que el Comité de Revisión de su recinto revise su caso.

También podrán solicitar la revisión de su caso aquellos estudiantes que no cumplan con los criterios arriba estipulados al cabo del año de probatoria, pero que entiendan que han mediado circunstancias atenuantes que se deban tomar en consideración.

Si la decisión del Comité de Revisión no es favorable, el estudiante podrá apelar ante el Decano de Estudiantes. Si la decisión del Decano tampoco es favorable, el estudiante podrá apelar ante el Rector.

DEROGACIÓN

A partir de la fecha de vigencia de esta política quedará derogada la Certificación Núm. 54 (2000-2001) de la Junta de Síndicos y quedará sin efecto cualquier otra reglamentación, certificación, norma, procedimiento, circular o disposición que conflija o esté en contravención con esta política.

